Aduana Paraguay	**ADENDA 1** **CONTRATO ABIERTO Nº 76 /2019** CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 PROVISION DE "SERVICIO DE GURA" DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (SIA) ID N° 360.788

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (S.I.A.) DE GLADYS MORENO**, con RUC N° 1051482-1, domiciliada en Tte. Alcorta N° 125 c/ Fdo. De la Mora, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gladys Joiada Moreno Caballero, con Cédula de Identidad Nº 1.051.482, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 76/2019, provisión de "SERVICIO DE GRUA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto de la presente Adenda al Contrato Principal es la de establecer las condiciones generales para la ampliación del plazo del CONTRATO ABIERTO N° 76/2019, provisión de "SERVICIO DE GRUA".

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (ART. 37, A DE LA LEY N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir los compromisos derivados del presente Contrato, se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Dirección Nacional de Aduanas.

3. AUTORIZACIÓN.

La presente Adenda es suscripta como resultado de la aprobación de la Resolución N° 1560/2020, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

4. VIGENCIA Y TOPE DE LA ADENDA.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2021.

El límite para la ejecución de la presente adenda, conforme a la normativa vigente, asciende al MONTO MINIMO establecido en el contrato principal, equivalente a la suma de **G. 25.000.000.**

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El PROVEEDOR deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Teléfono: 021 557 325 / 0981 544 ...

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana Paraguay	**ADENDA 1** **CONTRATO ABIERTO Nº 76 /2019** CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 PROVISION DE "SERVICIO DE GURA" DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (SIA) ID N° 360.788

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 de diciembre de 2020.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ, CONTRATANTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

GLADYS MORENO, PROVEEDOR
SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (S.I.A.)
Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Teléfono: 021 557 826 / 0981 544 254

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.